



Referencia:	2021/00017634M
Asunto:	Servicio de atención y cuidado de los animales del Ecomuseo La Alcogida.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Atendiendo al informe de Responsable de la Red de Centros y Museos, de fecha 14 de octubre de 2021, el cual dice literalmente:

“INFORME DE NECESIDAD”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Mediante Providencia del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha 13 de octubre de 2021, se ordena la tramitación del expediente para el **Contrato Administrativo de Servicios de Cuidado y Atención a los Animales del Ecomuseo de la Alcogida.**

El Cabildo de Fuerteventura tiene las competencias en materia de fomento de la cultura que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el artículo 6.2 apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico, como la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias y la Ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

El Cabildo de Fuerteventura posee una amplia Red de Museos y Centros de Interpretación que se extiende por la geografía insular, que ha desarrollado a lo largo de las últimas décadas. Estos centros han sido creados para dar respuesta a los fines institucionales de la Corporación en materia de las competencias transferidas por el Gobierno de Canarias.

Son, por ende, fines institucionales básicos del Cabildo de Fuerteventura, en el desarrollo y ejecución de sus competencias, la conservación, difusión y divulgación de la cultura-patrimonio insular en los museos y centros de interpretación.

Uno de los centros que forman parte del Servicio de Museos de Fuerteventura es el Ecomuseo de La Alcogida, donde se encuentran alojados de forma permanente un conjunto de animales que cuentan con las instalaciones para el alojamiento de los mismos y que requieren de los cuidados, tratamientos y alimentación necesarias para garantizar su bienestar. Estos animales forman parte del atractivo que ofrece el Centro por el papel relevante que los mismos tuvieron en la historia de la isla.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647453450660275 en <http://sede.cabildofuer.es>



La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias establece en su art.35 los derechos de los animales y de acuerdo con la Constitución y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las administraciones públicas canarias velarán por el mantenimiento y la salvaguarda de los animales, además de reconocerlos como seres que sienten y con derechos a no ser utilizados en actividades que conlleven maltrato o crueldad.

Por otra parte, la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales en su artículo 4.1 que el propietario o poseedor de un animal doméstico tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cuantas actuaciones sean precisas para ello.

Asimismo, el artículo 14.b y c de la citada ley establece que se deberá garantizar las adecuadas condiciones de sanidad, salubridad e higiene de las instalaciones y el buen estado de los animales acogidos y asegurar a los animales ingresados un trato digno y adecuado a sus condiciones en los establecimientos destinados a tal fin.

Por todo ello y con la finalidad de dar cumplimiento por parte de esta Corporación a la normativa relativa a la protección animal, desde la Consejería de Cultura se valora necesario la contratación de los servicios de cuidado y atención a los animales del Ecomuseo de la Alcogida.

El Cabildo de Fuerteventura, no dispone en su plantilla de personal necesario y suficiente para poder cubrir las prestaciones que se pretenden contratar, debido al perfil profesional exigido para la prestación del servicio.

Es por ello, que se entiende motivada la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura, a fin debido a que en la administración no se cuenta con personal propio suficiente ni con las categorías necesarias para el desarrollo de los servicios que se van a llevar cabo en el Ecomuseo de la Alcogida, al objeto de garantizar el bienestar de los animales acogidos".

Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 y el Certificado del Consejo de Gobierno Insular adoptado en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana en el que se le atribuyen las competencias del Consejo del Gobierno Insular.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero. - Declarar justificada la necesidad de celebrar el **Contrato Administrativo de Servicios de Cuidado y Atención a los Animales del Ecomuseo de la Alcogida.**

Segundo. - Incoar el expediente para el **Contrato Administrativo de Servicios de Cuidado y Atención a los Animales del Ecomuseo de la Alcogida.**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647453450660275 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : cf68597b5909fabf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf68597b5909fabf>



Tercero. - Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicio, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a los efectos de incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Museos, al Servicio de contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647453450660275 en <http://sede.cabildofuer.es>